

Heredamientos, no toman el agua à las dhas Arreguias,
 y la dejan hir ha algunos Ararves, e otras partes, lo
 qual es en perjuicio de los herederos de las dhas Arreguias
 que estan vazos, por que ley toman el agua, y tamⁿ es en
 perjuicio de los Herederos que estan junto a los dho^s
 Ararves por que se resisten las may: Ordenamos, y
 mandamos, que de aqui adelante, qualquiera persona
 que recaren de qualquiera Arreguias, por qualquiera
 brazales, e recaderos, calvellones, y otras partes de puer de
 haver recado sus tierras, tomen la dha Agua à las
 Arreguias estadas, so pena de que lo contrario hicie-
 re de dos mil mar. aplicados conforme la ordenancia

Voquexas de las Arreguias
 quando se han de Terras

Por quanto los Procuradores y herederos de las Arreguias
 particulares cierran sus Voquexas, y hechan el agua
 en las Arreguias mayores, lo qual causa que las Arregui-
 as mayores traen demandada agua, y hazen mucho
 daño en las tierras, y se causa quebrarse, y otros incom-
 } benientes